



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Constancia Secretarial: pasa al despacho del señor juez el presente expediente remitido por parte de la oficina judicial. Sírvase proveer.

GUILLERMO VALDÉS FERNÁNDEZ
Secretario.

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTES: MARIA YOLANDA PIARQUIZAN TOBAR y otros
DEMANDADOS: CAMPO HABITANTES S.A.S.
RADICACION: 760013103001-2023-00329-00.

INTERLOCUTORIO DE 1ª INST. # 031.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.
Cali, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2.024).

Una vez revisado el expediente virtual remitido por parte de la oficina judicial, se encuentran los siguientes defectos que deben corregirse:

1.- Si bien la parte demandante en su demanda incluyó un acápite denominado juramento estimatorio, procediendo a cuantificar los daños de tipo patrimonial que deben ser resarcidos; sin embargo, no se observa que la parte actora haya procedido a realizar la motivación de dichos perjuicios; por lo que al caso se incumple con lo dispuesto en el artículo 206 del CGP en concordancia con el numeral 7 del artículo 82 del CGP (motivación de la tasación).

Se advierte que el escrito de subsanación también deberá remitirse al correo electrónico de los demandados en cumplimiento del Artículo 6 de la ley 2213 de 2022.

La(s) deficiencia(s) advertida(s) da lugar a la aplicación de lo normado por el art. 90 del Código General del Proceso.

En tal virtud, el Juzgado

RESUELVE:

1). DECLARASE INADMISIBLE la presente demanda por el(os) defecto(s) anotado(s) y se concede al demandante un término de cinco (5) días para que lo(s) subsane, so pena de rechazo.

2) Reconocer personería al abogado ANDRES FELIPE TELLO BERNAL, portador de la T.P. # 250.769 del C.S.J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante en la forma y términos a los que se contrae el memorial poder adosado.

Notifíquese.

El Juez,

JOHAN ANDRÉS SALCEDO LIBREROS.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado 1 Civil del Circuito de Oralidad
Secretaria

Cali, **01 DE FEBRERO DEL 2024**

Notificado por anotación en el estado No. **013**
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario